

Expediente: **94/23**

Carátula: **VERA MARIO GUSTAVO C/ VIDRIERIA RUSSO S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **24/04/2025 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VIDRIERIA RUSSO S.R.L., -DEMANDADO

23282228289 - VERA, MARIO GUSTAVO-ACTOR

23080981589 - RUSSO, ELSA GABRIELA-TERCERISTA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 94/23



H20920592858

IBV

JUICIO: VERA MARIO GUSTAVO c/ VIDRIERIA RUSSO S.R.L s/ COBRO DE PESOS– Expte. N° 94/23.-

Juzgado del Trabajo II nom.

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 23 de abril de 2025, siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., la misma se lleva a cabo conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada Nro. 226/20, que Reglamenta la ley N° 9.227 (Desformalización de actos procesales) y Acordada Nro. 342/20 (Aprobación de Protocolo de Audiencias Remotas). Audiencia a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez Titular del Juzgado del Trabajo II° Nom. Se procede a realizar una videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM, habiendo comunicado el link de acceso mediante proveído de fecha 03/04/2025. Se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia el actor Sr. Vera Mario Gustavo, DNI N°41.652.228 con su letrado apoderado Dr. Gómez Fausto Martín, y no así las partes demandada y codemandada a pesar de estar debidamente notificadas.

Abierto el acto, conforme constancia de autos y conforme lo previsto al Art. 88 no existiendo documentación acompañada con la contestación de demanda para reconocer o desconocer a los fines del mismo. A lo que resuelve: tengase presente. No existiendo acuerdo entre las partes, se tiene por intentada y por fracasada la audiencia de conciliación, en su mérito. Provéanse las pruebas, las que serán notificadas a las partes en el término de dos días, dando inicio a partir de ese momento el plazo de producción de pruebas. Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando digitalmente el presente instrumento S.S. y el funcionario autorizado.

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

Certificado digital:

CN=RUIZ Nicolas Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230562793

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.